



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).-

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular de mínima cuantía</i>
<i>Demandante</i>	<i>Banco Agrario de Colombia S.A.</i>
<i>Apoderado</i>	<i>Humberto Pacheco Álvarez</i>
<i>Demandado</i>	<i>Marleni Montiel Totena</i>
<i>Radicación</i>	<i>18-029-40-89-001-2021-00080</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 148</i>

Surtido el trámite emplazatorio de la demandada MARLENI MONTIEL TOTENA, tal como se observa con la publicación del edicto emplazatorio y en vista igualmente de que ya transcurrieron los 15 días de la publicación del referido emplazamiento en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas, éste Despacho judicial siguiendo el pertinente trámite, procederá a designar curador *ad litem* a la demandada MARLENI MONTIEL TOTENA, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* de la demandada MARLENI MONTIEL TOTENA al abogado GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 17.659.561 y tarjeta profesional No. 160.214 del C.S de la J., para que en nombre y representación del demandado presente ante este Despacho Judicial la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a4687650939b62ca41736180b9780d48471da066f7a632ed8ce4409a5664967

Documento generado en 25/11/2021 04:33:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>